



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

1



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.19.14

**PROYECTO DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO
ABIERTO**

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Julio 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.19.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto

DURACIÓN DEL PROYECTO: desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2021.

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2018

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Santiago Esteban Cogorno (hasta el 30/06/2021)

Cdra. Alejandra Blasco (desde el 01/07/2021)

Cdra. María Verónica Foryone

Supervisor: Lic. Alejandro Posse

OBJETIVO

Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la Subsecretaria Ciudad Inteligente con relación al programa 72.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 6 DE JULIO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 6 de Julio 2022
Código del Proyecto	4.19.14
Denominación del Proyecto	Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto
Tipo de Auditoría	Gestión
Dirección General	D.G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la Subsecretaría Ciudad Inteligente con relación al programa 72.
Alcance	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicadas.
Limitaciones al alcance	No se presentaron limitaciones al alcance en el presente trabajo de auditoría.

Observaciones relevantes	<u>Referidas a aspectos presupuestarios:</u> - No fue puesta a disposición de este órgano de control la siguiente información solicitada, referida a la gestión de los programas N° 82; 84 y 85 a cargo de la Unidad Ejecutora N° 558 – Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación – Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación e Innovación, creados durante el ejercicio 2018: - Los descriptivos de los programas en los que se explicitan los objetivos y acciones a desarrollar durante el ejercicio. - Los motivos conceptuales y normativos por los que estos programas fueron definidos como de carácter instrumental. - Los programas N° 84 y N° 85 carecen de metas físicas requeridas por la normativa de aplicación. El programa N° 84 contiene en su estructura programática el Proyecto N° 40 y la Obra N° 51 – BA WIFI, y el programa N° 85 el proyecto N° 51 y las Obras N° 52 – Transporte Inteligente y N° 53 – Sensores. Sin embargo, los programas mencionados carecen de metas físicas asociadas. Al respecto, el artículo 11 de la Disposición N° 4/DGOGPP/18 señala: “...Las obras que componen cada proyecto de inversión, deben tener una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación, su cuantificación y una programación trimestral...”. - El programa N° 72 – Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto – Unidad Ejecutora N° 8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente – Jurisdicción N° 65 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018, carece del informe: “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, en el que se deben explicitar las acciones desarrolladas durante el ejercicio.
--------------------------	---

	<u>Referidas a compras y contrataciones:</u> 4. No consta en el EX-2018-21087753-MGEYA-SECCTI por el que tramita la Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 la siguiente documentación: a) Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad de los oferentes Orugga SRL y GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP. b) Garantía de mantenimiento de oferta del oferente Orugga SRL, requerida por el artículo 15 PBCP y el artículo 17.1.a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – PBCG. c) Declaración Jurada aceptando la competencia de los juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del oferente GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del PBCP. d) Declaración Jurada manifestando no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa del oferente GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del PBCP. e) Últimas tres Declaraciones Juradas y comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social – SUSS – F.931 del oferente Orugga SRL, requeridas por el artículo 14 del PBCP. f) Últimas tres Declaraciones Juradas y comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del oferente GLYA SRL, requeridas por el artículo 14 del PBCP. g) Certificado Fiscal para Contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP del oferente Software By Design SA, requerido por el artículo 14 del PBCP. h) La Oferta Económica de los oferentes Orugga
--	--

	SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 14 del PBCP. i) Garantía de Cumplimiento de Contrato de los adjudicatarios Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 24 del PBCP y el artículo 17.1.b) del PBCG. j) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores – RIUPP de los oferentes Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 19 del PBCP. k) Parte de Recepción Definitiva – PRD de los adjudicatarios Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA al que se refieren el artículo 118 de la Ley N° 2095 y el artículo 32 del PBCP. 5. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP correspondiente a la Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 incluido en el EX-2018-21087753-MGEYA-SCCTI presenta numeración duplicada. El mencionado pliego contiene dos veces el Artículo 14 según el siguiente detalle: a) Artículo 14. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE, donde se detallan los mismos. b) Artículo 14. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA. Lo señalado aporta confusión a los usuarios del pliego. En tal sentido, resulta necesario aclarar que la anterior observación 4, se formula al amparo de lo prescripto en el apartado b) de la presente observación. 6. No consta en el EX-2018-24611261-MGEYA-SECCTI por el que tramita la Contratación Menor N° 558-3074-CME-18 la siguiente documentación: a) Garantía de cumplimiento de contrato requerida por el artículo 25 del PBCP y el artículo 17.1.b) del PBCG.
--	--

	b) Inscripción en el RIUPP requerida por el artículo 21 del PBCP. c) PRD requerido por el artículo 29 del PBCP. 7. No consta en el EX-2018-29277829-MGEYA-SECCTI, por el que tramita la Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18, el Parte de Recepción Definitiva – PRD requerido por el artículo 30 del PBCP. <u>Referidas a aspectos de gestión:</u> 8. No fueron puestos a disposición de esta AGCBA los productos entregables correspondientes a la Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18 (EX-2018-29277829-MGYA-SECCTI) - Servicios de Consultoría para la Generación de un Inventario de Datos del GCABA - adjudicada a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN y ASOCIADOS SRL por un monto de \$ 1.950.000.- 9. La Secretaría de Innovación y Transformación Digital no contó con circuitos administrativos formales específicos para la gestión de los programas N° 82; 84 y 85 a su cargo.
Conclusión	El programa bajo análisis, “Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto” y sus continuadores, se vio afectado por modificaciones en la estructura organizativa de las unidades ejecutoras a su cargo. Lo señalado repercutió en la disponibilidad y el acceso a la información de su gestión. No debe perderse de vista que las modificaciones de la estructura organizacional constituyen una facultad del Poder Ejecutivo, quien puede disponer los cambios que considere pertinentes para llevar a cabo la gestión de los distintos programas. Lo mencionado en el párrafo precedente no debe resultar un obstáculo para un adecuado resguardo de la información que asegure una debida rendición de cuentas por parte de los funcionarios responsables de llevarla a cabo. Tampoco debe ser impedimento para el archivo y

	conservación de los productos de las contrataciones realizadas. En relación a esto, nos remitimos a lo detallado en el punto 8 del capítulo V. Observaciones. Resulta relevante que, al momento de crear nuevos programas presupuestarios durante el ejercicio, los mismos cuenten con descriptivos que expliciten sus objetivos y las acciones a llevar a cabo para alcanzarlos, al tiempo que se definan metas físicas a lograr. En base a lo señalado, podemos concluir que el programa bajo análisis no se desarrolló en un adecuado ambiente de control interno, que posibilitara el cumplimiento de sus objetivos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Palabras Claves	Ciudad Inteligente

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"PROYECTO DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO ABIERTO"
PROYECTO N° 4.19.14

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

I. OBJETO DE AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

II. ALCANCE

Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicadas.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución AGCBA N° 161/00 y sus modificatorias.

A fin de cumplir con el alcance mencionado, se requirió información a las siguientes unidades organizativas: Subsecretaría de Ciudad Inteligente, Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación, Dirección General Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico-Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y la Dirección General de Ciencias de la Información dependiente de la Subsecretaría de Políticas Públicas Basadas en Evidencia del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

a) Relevamiento:

1. Descripción del Organismo auditado:

- Estructura formal y real. Organigrama.
- Responsabilidad primaria y acciones.
- Circuitos administrativos relacionados con la gestión del programa N° 72 y sus continuadores.
- Recursos humanos afectados a la gestión: cantidad, nivel de instrucción, situación de revista y su distribución por área.
- Marco legal: Relevar y analizar la normativa que regula la gestión operativa de los programas analizados. (Anexo I).
- Información financiera y presupuestaria (Presupuesto, SIGAF y Cuenta de Inversión).
- Obtención del listado de las modificaciones presupuestarias que afectaron a los programas auditados.
- Relevar las acciones desarrolladas por los programas objeto de auditoría.
- Relevar la existencia de indicadores de gestión y/o tableros de control utilizados para el control de las acciones desarrolladas.
- Relevar las compras y contrataciones realizadas por la unidad ejecutora a cargo de los programas.

2. Antecedentes: Auditorías anteriores

- Informes de la AGCBA.
- Informes de la SIGEBA.
- Informes de la Unidad de Auditoría Interna de la Jurisdicción.

b) Examen:

- Análisis de los sucesivos cambios de estructura que afectaron a la unidad ejecutora a cargo de los programas.
- Análisis y cruce de la información financiera y presupuestaria obtenida.
- Análisis y control de las modificaciones presupuestarias.

- Análisis y evaluación de la información de gestión obtenida durante la etapa de relevamiento.
- Revisión de la totalidad de las compras y contrataciones informadas por la unidad ejecutora (cuatro contrataciones).

c) Elaboración del informe de auditoría:

- Análisis y evaluación de la información obtenida.
- Elaboración del informe.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1. Consideración Preliminar (situación Covid 19)

La presente labor de auditoría se vio afectada en cuanto a su duración en el tiempo por las medidas dispuestas por el poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y sus sucesivas prórrogas, que fuera dictado para prevenir la circulación y el contagio del virus Covid-19 y la consiguiente afectación de la salud pública. En ese marco, si bien el inicio de las tareas prevista era el 4 de diciembre de 2019, las mismas se vieron interrumpidas hasta el 14 de diciembre de 2020.-

2. Información Presupuestaria

La Ley N° 5915/LCBA/2018 aprobó el presupuesto para el año 2018, asignando partidas a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología – Unidad Ejecutora 8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente - Programa N° 72, objeto de la presente auditoría, según se detalla en los siguientes cuadros:

Programa N° 72:

Jurisdicción: 65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Unidad Ejecutora: 8007 - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente Programa: 72 - Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto Ejecución por Actividad / Obra					
Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
10000	-	Proyectos Inteligentes	\$ 1.518.540	\$ 432.499	\$ 432.497
11000	-	Gobierno Abierto	\$ 11.617.081	\$ 763.365	\$ 763.364
11115	-	Mi BA Tarjetas	\$ 3.500.000		
11146	-	Mapa Oportunidades Comerciales	\$ 1.500.000		

"Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

13

-	51	BA WIFI	\$ 11.666.670		
-	52	Transporte Inteligente	\$ 10.000.000		
-	53	Sensores	\$ 12.777.770		
Total			\$ 52.580.061	\$ 1.195.864	\$ 1.195.861

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Jurisdicción: 65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Unidad Ejecutora: 8007 - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente Programa: 72 - Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto Ejecución por Objeto del Gasto				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	\$ 3.115.621	\$ 1.061.491	\$ 1.061.489
2	Bienes de consumo	\$ 2.746.670		
3	Servicios no personales	\$ 43.157.770	\$ 134.373	\$ 134.372
4	Bienes de uso	\$ 60.000		
5	Transferencias	3.500.000,00		
Total		\$ 52.580.061	\$ 1.195.864	\$ 1.195.861

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Posteriormente, la Ley N° 5960/LCBA/2018 del 19/04/2018, disolvió el referido Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y por Decreto N° 119/GCABA se modificó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, reasignando programas y partidas a distintas jurisdicciones.

El programa N° 72, objetivo de esta auditoria, fue parte de tal modificación, pasando sus partidas a la órbita de la Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación e Innovación – Unidad Ejecutora 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programas N° 82; 84 y 85, según se detalla en los siguientes cuadros:

Programa N° 82:

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 82 – Proyectos de la Ciudad del Futuro Ejecución por Actividad					
Actividad / Obra	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	-	Conducción	-	\$ 16.461.629	\$ 16.460.834
10000	-	Administración y Servicios	-	\$ 1.722.156	\$ 1.722.149
10115	-	Ciudad Inteligente	-	\$ 12.789.742	\$ 12.789.736
11000	-	Expo Smart City	-	\$ 6.066.000	\$ 6.066.000
Total			-	\$ 37.039.527	\$ 37.038.719

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 82 - Proyectos de la Ciudad del Futuro Ejecución por Objeto del Gasto				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	-	\$ 23.270.557	\$ 23.270.542
2	Bienes de consumo	-	\$ 82.281	\$ 82.280
3	Servicios no personales	-	\$ 11.524.813	\$ 11.524.812
4	Bienes de uso	-	\$ 2.161.876	\$ 2.161.085
Total		-	\$ 37.039.527	\$ 37.038.719

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Programa N° 84:

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 84 - Desarrollo y Gestión de la Información e Innovación Ejecución por Actividad / Obra					
Actividad / Py.	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	-	Conducción	-	-	-
10000	-	Proyectos Inteligentes	-	\$ 2.082.158	\$ 2.082.154
11146	-	Mapa Oportunidades Comerciales	-	-	-
40	51	BA WIFI	-	\$ 11.666.670	\$ 11.666.670
Total			-	\$ 13.748.828	\$ 13.748.824

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 84 - Desarrollo y Gestión de la Información e Innovación Ejecución por Objeto del Gasto				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	-	\$ 1.924.149	\$ 1.924.148
2	Bienes de consumo	-	\$ 98.596	\$ 98.594
3	Servicios no personales	-	\$ 11.223.999	\$ 11.223.999
4	Bienes de uso	-	\$ 502.084	\$ 502.083
Total		-	\$ 13.748.828	\$ 13.748.824

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Programa N° 85:

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 85 - Gestión Digital y Sensorización Ejecución por Actividad / Obra					
Actividad / Py.	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1000	-	Conducción	-	\$ 1.193	\$ 1.193
10000	-	Modernización de Servicios	-	\$ 7.681.514	\$ 7.681.508
10115	-	Mi BA Tarjetas	-	\$ 762.016	\$ 762.016
11000	-	Gestión Digital	-	\$ 3.044.821	\$ 3.044.821
11116	-	PUC	-	-	-
11117	-	Evolución de APPS y WEBS	-	\$ 3.705.095	\$ 3.705.094
11118	-	Mi BA App	-	-	-
41	52	Transporte Inteligente	-	-	-
41	53	Sensores	-	\$ 12.311.030	\$ 12.311.030
Total			-	\$ 27.505.669	\$ 27.505.662

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

Jurisdicción: 55 - Ministerio de Educación e Innovación Unidad Ejecutora: 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Programa: 85 - Gestión Digital y Sensorización Ejecución por Objeto del Gasto				
Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	-	\$ 1.359.709	\$ 1.359.706
2	Bienes de consumo	-	\$ 14.764	\$ 14.764
3	Servicios no personales	-	\$ 22.440.547	\$ 22.440.546
4	Bienes de uso	-	\$ 3.690.649	\$ 3.690.646
Total		-	\$ 27.505.669	\$ 27.505.662

Fuente: SIGAF y elaboración propia – cifras expresadas sin decimales

En el Anexo II se detallan las modificaciones presupuestarias que afectaron a los programas más arriba detallados.

3. Descripción de los Programas:

A continuación, se exponen las descripciones de los programas tal como fueron presentadas por el Poder Ejecutivo como información complementaria en el presupuesto 2018:

**PROGRAMA N° 72 – Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto –
Unidad Ejecutora N° 8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad
Inteligente – Jurisdicción N° 65 - Ministerio de Modernización, Innovación y
Tecnología.**

El Programa tiene como principal objetivo posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como referente de Ciudad Inteligente en Latinoamérica mediante proyectos basados en la mejora de servicios a los ciudadanos, la información disponible en las

distintas áreas para la toma de decisiones y la generación de un ecosistema innovador de co-creación y participación basado en el gobierno abierto.

Para ello se desarrollarán e implementarán distintos ejes:

- Tecnología para la inclusión social y ampliación de la Infraestructura Inteligente.
- Asesorar a las diferentes áreas de gobierno en el desarrollo e implementación de proyectos tendientes a lograr una ciudad más inteligente, optimizando la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad.
- Continuar expandiendo y mejorando la calidad de la red de conectividad de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo foco en espacios públicos de recreación y alto tránsito.
- Brindar internet en la vía pública a los ciudadanos mediante una conexión del tipo wifi, accediendo de manera libre y gratuita.
- Desarrollar e instalar sensores para medir en tiempo real el movimiento de la Ciudad, trabajando en forma conjunta con las diferentes áreas de gobierno.
- Proveer servicios de integración, normalización, inteligencia de datos y tableros de control a las distintas reparticiones de Gobierno, para la toma de decisiones en base a evidencia.
- Potenciar el uso y el impacto del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad.
- Promover la transparencia y la apertura de la información del Gobierno de la Ciudad, administrando el Portal de Datos Abiertos y asistiendo a las distintas reparticiones a detectar y clasificar sets de datos para su publicación.
- Diseñar visualizaciones e infografías de datos que faciliten la interpretación y usabilidad de los mismos, aumentando el impacto que tiene en la ciudadanía la información publicada en el Portal.
- Desarrollar mesas de diálogo con organizaciones de la sociedad civil, periodistas, el sector privado y la academia para fortalecer las iniciativas de Gobierno Abierto llevadas a cabo actualmente por la Ciudad y para proponer futuros proyectos.
- Generar espacios de diálogo constantes, entre los vecinos y los diferentes sectores, para potenciar el uso de los datos abiertos.

4. Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación de los Programas. Resumen Ejecutivo

A continuación, se exponen los informes que acompañan la ejecución de cada uno de los programas en la Cuenta de Inversión (rendición final de cuentas del Poder Ejecutivo) 2018:

a) Programa N° 82 – Proyectos de la Ciudad del Futuro – Unidad Ejecutora N° 558 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación e Innovación.

El programa logró mantener los objetivos vinculados a brindar servicios a las áreas pertenecientes a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente.

Llevó a cabo el proyecto Expo Smart City, el cual tuvo como objetivo principal impulsar a Buenos Aires como una Ciudad Inteligente en Latinoamérica.

Los objetivos iniciales apuntaron a convertir a la CABA en una Ciudad Innovadora. Asimismo, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente (SSCIN) se propuso mejorar los servicios digitales, el acceso a datos y la conectividad entre el gobierno y los vecinos.

b) Programa N° 84 – Desarrollo y Gestión de la Información e Innovación – Unidad Ejecutora N° 558 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación e Innovación.

El desarrollo del programa continúa con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos. Proveyó servicios de integración, normalización, inteligencia de datos y tableros de control a las distintas reparticiones de Gobierno.

Además, continuó con el proyecto Mapa de Oportunidades Comerciales (MOC). Es una plataforma que ofrece información sobre oportunidades comerciales y permite alertar sobre el riesgo de apertura de comercios por sector en cualquier parte de la Ciudad.

Durante el año 2018 se cumplieron los objetivos planeados. Se concretó el proyecto mencionado y se idearon los planes de acción a seguir en el 2019.

c) Programa N° 85 – Gestión Digital y Sensorización – Unidad Ejecutora N° 558 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación e Innovación.

El Programa tiene por objetivo brindar un canal digital de interacción personalizado entre el vecino y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aumentar la disponibilidad, acceso y uso de los datos por parte del Gobierno y los vecinos. Con estas directrices, diseña, propone y coordina las plataformas web y las aplicaciones móviles.

En términos generales busca generar y optimizar las plataformas digitales para mejorar la experiencia del vecino en las mismas, manteniendo la coherencia y accesibilidad para buscar información o interactuar con algún activo digital de la Ciudad. Desarrollar e implementar tecnologías relacionadas con la sensorización que posibiliten mediciones que contribuyan a la toma de decisiones en tiempo real. Coordinar acciones para mejorar el servicio BA WIFI en la Ciudad.

Los proyectos llevados a cabo son:

- Evolución de Apps y Webs: Servicio Técnico Especializado para Plataformas Digitales.
- Mi BA Tarjetas: Servicio de mantenimiento de MI BA Tarjetas.
- Sensores: Servicio de mantenimiento de Sensores.
- BA Wifi: Mejorar el servicio de BA Wifi en la Ciudad. Adquisición, instalación, mantenimiento de Access Points y routers 4G para el servicio de wifi.

Se logró concretar con los proyectos anteriormente mencionados durante el ciclo 2018, brindando un mejor servicio al ciudadano.

5. Metas físicas

Los cuatro programas objeto de la presente auditoría, que más abajo se detallan, no contaron con metas físicas presupuestarias, dado que fueron definidos como de carácter instrumental por parte de las unidades ejecutoras responsables de los mismos:

- Programa N° 72 – Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto
- Programa N° 82 – Proyectos de la Ciudad del Futuro
- Programa N° 84 – Desarrollo y Gestión de la Información e Innovación
- Programa N° 85 – Gestión Digital y Sensorización

6. Estructura

Al momento de la planificación del proyecto de auditoría, la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente - unidad ejecutora N° 8007- responsable de la ejecución del programa N° 72 (objeto inicial del presente informe), se encontraba en el ámbito del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, cuyo organigrama y responsabilidades primarias se regían por el Decreto N° 251/17.

Por Decreto 119/18 se crea la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, con dependencia del Ministerio de Educación e Innovación, y se modifica la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, que pasó a denominarse Subsecretaría de Ciudad Inteligente y a depender de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación antes mencionada.

Por Decreto N° 252/18 se crean un total de nueve Gerencias Operativas y seis Subgerencias operativas dependientes de las dos Direcciones Generales que integran la Subsecretaría de Ciudad Inteligente.

Por Decreto N° 195/19 se suprime la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y se modifica la denominación y la dependencia funcional de la Subsecretaría Ciudad Inteligente, que pasó a denominarse Subsecretaría Ciudad Inteligente y Tecnología Educativa con dependencia del Ministerio de Educación e Innovación.

Por último, el 5/12/2019 se sanciona una nueva Ley de Ministerios N° 6292, y el 13/12/2019, mediante Decreto N° 463/19, el Jefe de Gobierno aprueba la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ella, se incluye la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital del ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

En el Anexo III se detallan los organigramas y responsabilidades primarias de las estructuras más arriba mencionadas.

7. Dotación de Personal

En su respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 885/20, el auditado informó que durante el ejercicio 2018 la Ex Subsecretaría de Ciudad Inteligente contó con un total de 115 personas según se detalla en los siguientes cuadros:

<u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA EX SSCI</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</u>		
Planta Permanente	6,96%	8
Planta Transitoria	2,61%	3
Planta Gerencial	8,70%	10
Planta Gabinete	1,74%	2
Autoridad Superior	0,87%	1
Contrato de Locación de Servicios	71,30%	82
Contrato de Locación de Obra	7,83%	9
TOTAL al 31 de diciembre de 2018	100%	115

Fuente: Secretaría de Innovación y Transformación Digital y elaboración propia

<u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA EX SSCI</u> <u>POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN</u>		
Secundario	40,00%	46
Terciario	1,74%	2
Universitario	55,65%	64
Post Grado	2,61%	3
TOTAL al 31 de diciembre de 2018	100,00%	115

Fuente: Secretaría de Innovación y Transformación Digital y elaboración propia

<u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA EX SSCI</u>		
<u>POR ÁREA</u>		
Subsecretaría Ciudad Inteligente	18,26%	21
D.G. Gobierno Digital y Sensorización	30,43%	35
D.G. Ciencias de la Información	51,30%	59
TOTAL al 31 de diciembre de 2018	100,00%	115

Fuente: Secretaría de Innovación y Transformación Digital y elaboración propia

8. Circuitos Administrativos

En su respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 885/20, mediante la cual requerimos la descripción de los circuitos administrativos relacionados con la gestión correspondiente a la ejecución de los programas que integran la unidad ejecutora 558 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el ejercicio 2018, el auditado acompaña un archivo en el que se describe un único circuito administrativo: el referido a compras con su respectivo flujograma.

9. Acciones desarrolladas

En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 885/20, la Secretaría de Innovación y Transformación Digital dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete informó lo siguiente:

El presupuesto 2018, otorgó créditos al programa N° 72 – Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto - para la realización de acciones de asesoramiento a distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) en el desarrollo e implementación de proyectos tecnológicos, de expansión de la red de conectividad de la Ciudad con foco en espacios públicos de recreación y alto tránsito, de servicios de conexión wifi en la vía pública, de emplazamiento de sensores en la Ciudad que permitan medir diferentes variables, de servicios de integración, normalización, inteligencia de datos y tableros de control, y de promoción de la transparencia y la apertura de la información del GCBA.

Estas líneas de trabajo se traducen en acciones específicas: BAWIFI, proyecto sensores, transporte inteligente, Mapa de Oportunidades Comerciales, BA Tarjetas, modelos predictivos y tableros de visualizaciones.

Con el cambio de estructura de abril de 2018, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente se modifica, conservando dos direcciones generales.

Por un lado, la Dirección de Ciencias de la Información, la cual retiene todas las competencias relativas a datos, servicios de integración, normalización, inteligencia de datos y creación de tableros de visualización y control. Es la que continua las líneas de acción de la anterior Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto.

Por otro lado, la Dirección General de Gobierno Digital y Sensorización, que agrega a las competencias heredadas de la Dirección General de Gestión Digital (desarrollo de apps y webs), las funciones relativas a conectividad y sensorización.

Las iniciativas fuera de estrategias específicas y ligadas a la tecnología, como BA Tarjetas fueron discontinuadas.

De esta forma quedan definidos claramente 3 ejes de trabajo interconectados para el ejercicio 2018:

- **CONECTIVIDAD:** supone la expansión de la red de conectividad de forma física o inalámbrica en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) para brindar internet de forma libre, segura y gratuita en espacios públicos de la Ciudad, disminuyendo la brecha tecnológica y democratizando el acceso a Internet. De la misma forma el establecimiento de una red robusta de conectividad permite la circulación de información desde los sensores emplazados o a emplazarse hasta las plataformas de almacenamiento, gestión y visualización de esos datos. Dentro de este primer eje se identifican 2 grandes líneas de trabajo:

1. En coordinación con la Agencia de Sistemas de Información se expandió la red de conectividad del GCBA incorporando los requerimientos propios de Internet de las Cosas (IoT).

2. Brindar el servicio de BAWIFI: Instalación de nuevos puntos para extender el acceso a internet de forma libre, segura y gratuita en espacios públicos de la Ciudad. En el año 2018 se instalaron aproximadamente (y en revisión) 163 puntos adicionales correspondientes a parques, plazas y salas de espera de hospitales.

- **SENSORES:** este eje parte de la convicción que la definición de una estrategia de sensores del GCBA que identifique las variables de la vida en la ciudad que se necesitan medir para poder optimizar la toma de decisiones resulta clave. Identificadas las variables, el emplazamiento de sensores permite la toma de información y su procesamiento que lleva a la toma de mejores decisiones (basadas en datos reales) en la gestión pública. Dentro de este eje se definen 3 líneas de trabajo:

1. Transporte inteligente: Sensorización de las formaciones de subte para monitorear su uso, predecir su llegada a la próxima estación y dar cuenta del mantenimiento de los coches.

El proyecto Transporte Inteligente 2018-2019 consiste en el despliegue de una solución de sensorizado para medir la frecuencia con la que parten los trenes de las cabeceras de subte de las líneas A, B, E y H. Esto se hace a través de un despliegue de tags RFID (Radio Frequency Identification) que se adhieren a cada vagón que compone los trenes, y lectores que estarán en las estaciones cabecera para identificar los trenes a su paso.

Hacia mayo de 2018 se comenzó a avanzar en dicho proyecto, sumando algunos puntos relevantes tales como requerimientos en relación con la tecnología de nube utilizada para la Plataforma Común de Sensores, requerimientos en relación a mejores prácticas para IoT (como ser protocolos de comunicación, protocolos de seguridad, tecnologías), requerimientos en relación a la tecnología LoRa (tecnología utilizada para conexiones a grandes distancias y para redes de IoT) y requerimientos en relación a la solución de hardware más adecuados para la aplicación.

A finales de 2018 se había construido el pliego con todas las especificaciones técnicas necesarias para contratar el servicio de sensorizado, que sería licitado en el ejercicio siguiente.

2. Sensores en escuelas: Con el objetivo de garantizarle a los alumnos un ambiente propicio para el estudio, tomando como puntapié inicial el “Índice de Confort del Alumno” propuesto por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, se buscó, mediante la medición de diferentes variables, y a través de la recolección y análisis de los datos obtenidos, poder tomar decisiones futuras basadas en la evidencia. Por medio de la colocación de sensores se aceleraría la respuesta ante incidentes y generaría conciencia sobre el consumo energético. Se seleccionaron 40 (cuarenta) establecimientos educativos para sensorizar en base a 4 (cuatro) ejes: variables ambientales (ruido, temperatura y dióxido de carbono), variables de seguridad (monóxido de carbono, humo y gas natural), eficiencia energética y niveles de agua en tanques. Las variables de seguridad y ambientales se medirían en las aulas de mayor representatividad y grado de ocupación en las escuelas. En 2018 se trabajó en el armado de la propuesta técnica y en los pliegos que permitan iniciar la contratación necesaria para este tipo de piloto.

3. La plataforma de sensorización: se trabajó en realizar una evaluación técnica que permita identificar la mejor plataforma en la nube para almacenar datos.

- **DATOS:** eje referido en particular al procesamiento de datos y la generación de modelos predictivos para tomar decisiones, o el trabajo con las bases de datos

y la construcción de visualizaciones que permitan monitorear variables en tiempo real y tomar mejores decisiones.

Los tableros y modelos trabajados durante el ejercicio fueron:

1. BA Cómo Llego: Servicio que permite conocer las mejores alternativas para movilizarse por la Ciudad en transporte público, automóvil, bicicleta o caminando. El mismo se encuentra integrado al Mapa Interactivo de la Ciudad.
2. Mapa de Oportunidades Comerciales: Es una plataforma que ofrece información sobre oportunidades comerciales y permite alertar sobre el riesgo de apertura de comercios por sector en cualquier parte de la Ciudad. En 2018 se trabajó en la segunda versión de la web que mejora sus funcionalidades, para lo cual se llevó a cabo una contratación (Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 – renglón1).

En relación a este punto, en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 1287/21, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente informó que la plataforma Mapa de Oportunidades Comerciales fue discontinuada durante el siguiente año 2019.

3. Transporte: Ubicaciones Estratégicas: se realizó el análisis en centros de trasbordo para definir la ubicación y distribución de las paradas de colectivos. Asimismo, para la detección de paradas existentes se utilizaron datos de SUBE con el objeto de definir la ubicación estratégica de carteles predictivos de colectivos.

4. Servicios/Mapas: Mapa interactivo de la Ciudad, mapas embebidos, mapas de gestión interna. En el ejercicio 2018 se realizaron diferentes mapas (capas de información superpuesta y diferenciadas) a pedido de las áreas del GCBA. Durante el referido año, se adquirió un Plotter (Contratación Menor N° 558-2636-CM-18) para poder imprimir los mapas relacionados a los servicios brindados.

A este eje se le suma, una prueba piloto para diagnosticar el estado de la administración y gestión de datos en el gobierno, que pueda actuar como base de futura reglamentación en la materia. El Piloto inventario de Meta-Datos se realizó para obtener un relevamiento de los metadatos de los datos producidos y custodiados por la Secretaría de Transporte y la Subsecretaría de Vías Peatonales con el objetivo de testear la metodología de relevamiento para escalar el proyecto de Catálogo de Datos a todo el GCBA. Se relevaron en el proceso 23 Gerencias Operativas y 118 Bases de datos, entrevistando a 60 personas, para lo cual se llevó a cabo la contratación que tramitó mediante la Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18.

10. Indicadores de Gestión y/o tablero de control

En relación con los indicadores de gestión utilizados para la supervisión, seguimiento, monitoreo y control de las acciones ejecutadas en el marco de los programas a cargo de la unidad ejecutora 558, el auditado informó la utilización de la Plataforma Integral de Gestión (PIG), que consiste en un sistema integral de gestión que elaboró la Secretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través del cual las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad pueden elaborar sus planes anuales de gobierno, darles seguimiento y estar comunicados de forma permanente con el Jefe de Gobierno, el Vicejefe de Gobierno y el Jefe de Gabinete de Ministros.

11. Compras y contrataciones

Consultado al respecto, el auditado informó que durante el ejercicio 2018 se llevaron a cabo las siguientes contrataciones:

- a) Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18 (EX-2018-29277829-MGYA-SECCTI)
OBJETO: Servicios de Consultoría para la Generación de un Inventario de Datos del GCABA
Proveedor Adjudicado: PISTRELLI, HENRY MARTIN y ASOCIADOS SRL
Monto Adjudicado: \$ 1.950.000.-
- b) Contratación Menor N° 558-2636-CME-18 (EX-2018-24724862-MGEYA-SECCTI)
OBJETO: Adquisición de Plóter
Proveedor Adjudicado: D y R SERVICIOS SRL
Monto Adjudicado: \$ 241.780.-
- c) Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 (EX-2018-21087753-MGEYA-SECCTI)
Objeto: Adquisición de un Servicio Integral de Desarrollo y Mantenimiento Evolutivo de Software
Proveedor Adjudicado:
RENGLÓN 1: GLYA SRL - Monto Adjudicado: \$ 1.160.000.-
RENGLÓN 2: ORUGGA SRL – Monto Adjudicado: \$ 2.000.000.-
RENGLÓN 3: Declarado fracasado
RENGLÓN 4: GLYA SRL – Monto Adjudicado: \$ 1.420.000.-
RENGLÓN 5: SOFTWARE BY DESIGN SA – Monto Adjudicado: \$ 2.800.000.-

Monto Total Adjudicado: \$ 7.380.000.-

d) Contratación Menor N° 558-3074-CME-18 (EX-2018-24611261-MGEYA-SECCTI)

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Proveedor Adjudicado: AMERICANTEC SRL

Monto Adjudicado: \$ 1.898.988.-

Las mencionadas contrataciones fueron puestas a disposición del equipo auditor, habiéndose realizado los controles pertinentes.

12. Informes de auditorías anteriores

En respuesta a nuestra NOTA AGCBA N° 187/21, la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación informó que durante el año 2018 la Unidad de Auditoría Interna del mencionado ministerio no ha realizado informes referidos a los programas a cargo de la Unidad Ejecutora N° 558. Tampoco se registran informes por parte de la SIGEBA.

Por otra parte, en el mes de septiembre de 2019, esta AGCBA ha emitido el Informe Final N° 4.18.13 – Ciudad Inteligente – Auditoría de Gestión – Año 2017, que se considera antecedente del presente informe y al cual nos remitimos.

V. OBSERVACIONES

Referidas a aspectos presupuestarios:

1. No fue puesta a disposición de este órgano de control la siguiente información solicitada, referida a la gestión de los programas N° 82; 84 y 85 a cargo de la Unidad Ejecutora N° 558 – Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación – Jurisdicción N° 55 – Ministerio de Educación e Innovación, creados durante el ejercicio 2018¹:

¹ En respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 870/21, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), informó que, conforme lo prescripto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 70, lo requerido es competencia de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE).

El artículo 15 de la Ley 70 señala: “...En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública...”. El artículo 7° del Decreto N° 1000/99 (reglamentario de la Ley N° 70) dispone: “...Las oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de cada jurisdicción o entidad se denominan Oficina de Gestión Sectorial

- a) Los descriptivos de los programas en los que se explicitan los objetivos y acciones a desarrollar durante el ejercicio.
 - b) Los motivos conceptuales y normativos por los que estos programas fueron definidos como de carácter instrumental.
2. Los programas N° 84 y N° 85 carecen de metas físicas requeridas por la normativa de aplicación.
- El programa N° 84 contiene en su estructura programática el Proyecto N° 40 y la Obra N° 51 – BA WIFI, y el programa N° 85 el proyecto N° 51 y las Obras N° 52 – Transporte Inteligente y N° 53 – Sensores. Sin embargo, los programas mencionados carecen de metas físicas asociadas. Al respecto, el artículo 11 de la Disposición N° 4/DGOGPP/18 señala: “...Las obras que componen cada proyecto de inversión, deben tener una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación, su cuantificación y una programación trimestral...”.
3. El programa N° 72 – Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto – Unidad Ejecutora N° 8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente – Jurisdicción N° 65 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018, carece del informe: *“Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”*, en el que se deben explicitar las acciones desarrolladas durante el ejercicio.

(OGESE). Las Oficinas de Gestión Sectorial se organizan en las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o unidades de organización que cumplan similares tareas en cada jurisdicción o entidad...”.

El artículo 16 de la Ley N° 70 establece que: “...Las oficinas encargadas de elaborar los Programas o Proyectos de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires tendrán las siguientes funciones: c) Mantener actualizado el inventario de programas de acción pública y el de proyectos de inversión del área...”. Consultada al respecto (Nota AGCBA N° 1239/21), la Dirección General Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación (DGCLEI) informó que no resulta competente para suministrar la información requerida por no ser la responsable a cargo del área auditada. Sin embargo, el Decreto N° 119/18 define como una de sus responsabilidades primarias la siguiente: “...Gestionar la tramitación de los requerimientos judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y de solicitud de organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y de otras jurisdicciones y de la ciudadanía ante el Ministerio...”. Asimismo, El Decreto N° 463/19, que aprueba la estructura del GCBA vigente, define como responsabilidad primaria de la DGCLEI: “...Gestionar y coordinar la información producida por el Ministerio ante los requerimientos formulados por los organismos de control...”.

En igual sentido, consultada al respecto (Nota AGCBA N° 1447/21), la Dirección General Administración de Recursos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico-Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación, informó que no resulta competente para suministrar la información requerida por no ser la responsable a cargo del área auditada. Sin embargo, el Decreto N° 119/18 define como una de sus responsabilidades primarias la siguiente: “...Gestionar la formulación, ejecución y seguimiento presupuestario...”, la que se mantiene con la sanción del Decreto N° 463/19.

Las respuestas brindadas por la Dirección General Coordinación Legal e Institucional y por la Dirección General Administración de Recursos, ambas dependientes del Ministerio de Educación, incumplen las normas detalladas en los párrafos precedentes.

Referidas a compras y contrataciones:

4. No consta en el EX-2018-21087753-MGEYA-SECCTI por el que tramita la Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 la siguiente documentación:
- a) Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad de los oferentes Orugga SRL y GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP.
 - b) Garantía de mantenimiento de oferta del oferente Orugga SRL, requerida por el artículo 15 PBCP y el artículo 17.1.a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – PBCG.
 - c) Declaración Jurada aceptando la competencia de los juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del oferente GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del PBCP.
 - d) Declaración Jurada manifestando no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa del oferente GLYA SRL, requerida por el artículo 14 del PBCP.
 - e) Últimas tres Declaraciones Juradas y comprobantes de pago del Sistema Único de la Seguridad Social – SUSS – F.931 del oferente Orugga SRL, requeridas por el artículo 14 del PBCP.
 - f) Últimas tres Declaraciones Juradas y comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del oferente GLYA SRL, requeridas por el artículo 14 del PBCP.
 - g) Certificado Fiscal para Contratar vigente, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP del oferente Software By Design SA, requerido por el artículo 14 del PBCP.
 - h) La Oferta Económica de los oferentes Orugga SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 14 del PBCP.
 - i) Garantía de Cumplimiento de Contrato de los adjudicatarios Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 24 del PBCP y el artículo 17.1.b) del PBCG.
 - j) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores – RIUPP de los oferentes Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA, requerida por el artículo 19 del PBCP.
 - k) Parte de Recepción Definitiva – PRD de los adjudicatarios Orugga SRL, GLYA SRL y Software By Design SA al que se refieren el artículo 118 de la Ley N° 2095 y el artículo 32 del PBCP.

5. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares – PBCP correspondiente a la Licitación Pública N° 558-1177-LPU-18 incluido en el EX-2018-21087753-MGEYA-SCCTI presenta numeración duplicada.

El mencionado pliego contiene dos veces el Artículo 14 según el siguiente detalle:

- a) Artículo 14. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE, donde se detallan los mismos.
- b) Artículo 14. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA.

Lo señalado aporta confusión a los usuarios del pliego. En tal sentido, resulta necesario aclarar que la anterior observación 4, se formula al amparo de lo prescripto en el apartado b) de la presente observación.

6. No consta en el EX-2018-24611261-MGEYA-SECCTI por el que tramita la Contratación Menor N° 558-3074-CME-18 la siguiente documentación:
- a) Garantía de cumplimiento de contrato requerida por el artículo 25 del PBCP y el artículo 17.1.b) del PBCG.
 - b) Inscripción en el RIUPP requerida por el artículo 21 del PBCP.
 - c) PRD requerido por el artículo 29 del PBCP.
7. No consta en el EX-2018-29277829-MGEYA-SECCTI, por el que tramita la Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18, el Parte de Recepción Definitiva – PRD requerido por el artículo 30 del PBCP.

Referidas a aspectos de gestión:

8. No fueron puestos a disposición de esta AGCBA los productos entregables correspondientes a la Licitación Pública N° 558-1645-LPU-18 (EX-2018-29277829-MGYA-SECCTI) - Servicios de Consultoría para la Generación de un Inventario de Datos del GCABA - adjudicada a la firma PISTRELLI, HENRY MARTIN y ASOCIADOS SRL por un monto de \$ 1.950.000.-²

² Los productos contratados se encuentran definidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas en su artículo 4°.- ENTREGABLES. Los entregables previstos en la presente contratación serán: Entregable 1: Investigación Preliminar y definición del Plan de Trabajo, una vez delimitadas las áreas. Entregable 2: Relevamiento de Datos de las áreas seleccionadas para la CONSULTORÍA. Entregable 3: Documento con la metodología utilizada, indicando cambios que eventualmente se hayan tenido que llevar a cabo y con qué resultados, incluyendo buenas prácticas y lecciones aprendidas. Asimismo, presentación de un Masterplan para extender el Inventario a todas las reparticiones del GCBA. La aceptación y aprobación de los mismos quedarán sujetos al criterio de la Autoridad de Aplicación.

En respuesta a nuestro requerimiento (Nota AGCBA N° 1287/21), la Subsecretaría de Ciudad Inteligente informó que no ha podido obtener lo solicitado, atribuyendo tal circunstancia a los profundos cambios estructurales sufridos por la Subsecretaría entre los años 2017 y 2019.

Por su parte, consultada al respecto (Nota AGCBA N° 1808/21), la Dirección General Ciencias de la Información informó que de la compulsa de sus registros no se ha localizado soporte físico de los entregables solicitados.

9. La Secretaria de Innovación y Transformación Digital no contó con circuitos administrativos formales específicos para la gestión de los programas N° 82; 84 y 85 a su cargo.

Como se mencionó en el punto 8 del Capítulo III – Aclaraciones Previas, en su respuesta a nuestra solicitud, el auditado sólo acompañó el circuito referido a compras, que presenta las características del circuito general que rige las contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VI. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones guardan correlación numérica con las Observaciones incluidas en el Capítulo V.

1. Poner a disposición de esta AGCBA, la información que le sea requerida a las distintas unidades organizativas, en cumplimiento de las responsabilidades primarias a su cargo.
2. Asignar metas físicas a los programas en todos los casos en que ello sea requerido por la normativa de aplicación.
3. Asegurar la inclusión del informe "*Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo*", de la totalidad de los programas en la Cuenta de Inversión.
4. Asegurar la inclusión de la totalidad de la documentación requerida por los pliegos y demás normativa de aplicación, en el expediente respectivo por el que tramita la contratación. (Observaciones 4; 6 y 7)
5. Asegurar la correcta numeración de los pliegos licitatorios a fin de evitar confusión entre sus usuarios.
8. Asegurar el archivo y resguardo de los productos de las contrataciones realizadas.
9. Formalizar los circuitos administrativos de los programas gestionados, segregando funciones y asignando responsabilidades, a fin de mejorar el ambiente de control interno.

Mediante consulta al portal Buenos Aires Compras (BAC) el equipo auditor tuvo acceso al Parte de Recepción Definitiva (PRD) N° 390048/2018 de fecha 28/12/2018 suscripto por la Dirección General de Ciencias de la Información (dependiente a esa fecha de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente), en el consta la recepción de los productos entregables en cuestión.

VII. CONCLUSIÓN

El programa bajo análisis, "Proyecto de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto" y sus continuadores, se vio afectado por modificaciones en la estructura organizativa de las unidades ejecutoras a su cargo.

Lo señalado repercutió en la disponibilidad y el acceso a la información de su gestión.

No debe perderse de vista que las modificaciones de la estructura organizacional constituyen una facultad del Poder Ejecutivo, quien puede disponer los cambios que considere pertinentes para llevar a cabo la gestión de los distintos programas.

Lo mencionado en el párrafo precedente no debe resultar un obstáculo para un adecuado resguardo de la información que asegure una debida rendición de cuentas por parte de los funcionarios responsables de llevarla a cabo.

Tampoco debe ser impedimento para el archivo y conservación de los productos de las contrataciones realizadas. En relación a esto, nos remitimos a lo detallado en el punto 8 del capítulo V. Observaciones.

Resulta relevante que, al momento de crear nuevos programas presupuestarios durante el ejercicio, los mismos cuenten con descriptivos que expliciten sus objetivos y las acciones a llevar a cabo para alcanzarlos, al tiempo que se definan metas físicas a lograr.

En base a lo señalado, podemos concluir que el programa bajo análisis no se desarrolló en un adecuado ambiente de control interno, que posibilitara el cumplimiento de sus objetivos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ANEXO I

Marco Normativo

Fecha	B.O. N°	Tipo	N°	Concepto
29/01/1998	373	Ley	70	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA
2/11/2006	2557	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA
04/11/2013	4271	Decreto	440/13	Circuito Administrativo Procedimiento- Pago a Proveedores por provisión de bienes y o prestación de servicios. Deroa Decretos N° 1503/94; 1276/06; Art.4, decreto 754/08
4/04/2014	4371	Resolución SECLYT	130/14	Aprueba el reglamento para la gestión de actuaciones administrativas.
02/11/2015	4755	Resolución MHGC	1464/15	Aprueba la nueva reglamentación para el circuito administrativo de pago a proveedores- provisión de bienes- prestaciones de servicios. Deja sin efecto la resolución N° 1391/13 MHGC
10/12/2015	4779	Ley	5460	Ley de Ministerios del GCBA (texto consolidado por la Ley N° 5666)
16/12/2015	4783	Decreto	363/15	Aprueba la estructura Orgánico-Funcional del GCBA
13/07/2017	5168	Decreto	251/17	Modifica la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Modernización Innovación y Tecnología
31/08/2017	5202	Decreto	326/17	Reglamentario de la Ley N° 2095. Se fijan niveles de decisión y cuadro de competencias
29/12/2017	5284	Disposición DGCYC	1274/17	Aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones
29/01/2018	5304	Disposición DGOGPP	4/18	Aprueba Normas Aclaratoria y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2018
27/04/2018	5363	Ley	5960	Modifica la Ley N° 5460 de Ministerios del Poder Ejecutivo del GCBA
03/05/2018	5365	Decreto	119/18	Modifica de la Estructura Orgánico-Funcional del Poder Ejecutivo GCBA
12/06/2018	5392	Disposición DGCYC	601/18	Por medio de la cual la DG de Compras y Contrataciones, autorizó el alta de la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 10152 para la Unidad Ejecutora 558
02/08/2018	5427	Decreto	252/18	Modifica la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación e Innovación
28/08/2018	5444	Resolución SECCTI	117/18	Comisión Evaluadora de Oferta carácter permanente Unidad Operativa de Adquisiciones 10152 Unidad Ejecutora 558
04/09/2018	5449	Decreto	287/18	Reglamentario de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones. Niveles de decisión y cuadro de competencias. Modifica Decreto N° 326/17
06/06/2019	5633	Decreto	195/19	Modifica la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación e Innovación
16/12/2019	5762	Decreto	463/19	Aprueba la Estructura Orgánico-Funcional del GCBA

ANEXO II

Modificaciones Presupuestarias (montos expresados en pesos)

Programa 72

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
1	Decreto	496	28/12/17	15.000,00	24.000,00	-9.000,00
	Ley	5960	19/04/18		2.045.130,00	-2.045.130,00
Total				15.000,00	2.069.130,00	-2.054.130,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
2	Resolución	62	14/03/18		86.753,00	-86.753,00
		49	05/03/18	20,00		20,00
	Ley	5960	19/04/18		2.659.937,00	-2.659.937,00
TOTAL				20,00	2.746.690,00	-2.746.670,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
3	Decreto	496	28/12/17	22.355,00	22.355,00	
	Ley	5960	19/04/18		35.699.760,00	-35.699.760,00
	Resolución	62	14/03/18	141.753,00	55.000,00	86.753,00
		49	05/03/18	110,00	1.300.000,00	-1.299.890,00
		19	02/02/18	3.500.000,00		3.500.000,00
		124	02/03/18		9.419.996,00	-9.419.996,00
		1462	27/12/18		190.504,00	-190.504,00
TOTAL			3.664.218,00	46.687.615,00	-43.023.397,00	

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
4	Decreto	496	28/12/17	1.300.000,00		1.300.000,00
	Ley	5960	19/04/18		1.360.000,00	-1.360.000,00
TOTAL				1.300.000,00	1.360.000,00	-60.000,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
5	Resolución	19	02/02/18		3.500.000,00	-3.500.000,00
TOTAL					3.500.000,00	-3.500.000,00

Programa 82

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
1	Decreto	496	28-12-17	4.819.921,00	2.392.751,00	2.427.170,00
	Ley	5960	19-04-18	20.843.387,00		20.843.387,00
TOTALES				25.663.308,00	2.392.751,00	23.270.557,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
2	Resolución	3993	07-12-18	1.211,00	10.777,00	-9.566,00
		489	18-06-18	8,00	8,00	0,00
		4159	26-12-18	2.311,00		2.311,00
		1182	08-11-18		233.557,00	-233.557,00
		1462	27-12-18		600,00	-600,00
	Decreto	496	28-12-17	14.817,00	14.817,00	0,00
	Ley	5960	19-04-18	323.693,00		323.693,00
TOTAL				342.040,00	259.759,00	82.281,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
3	Resolución	988	01-08-18	2.835.700,00		2.835.700,00
		2849	02-11-18		3.403.225,00	-3.403.225,00
		3993	07-12-18	931,00	931,00	
		2127	11-09-18	2.872,00	2.872,00	
		1263	13-08-18		888.000,00	-888.000,00
		3278	13-11-18		2.485.000,00	-2.485.000,00
		489	18-06-18		229.552,00	-229.552,00
		2336	24-09-18	1.559.740,00	1.559.740,00	
		2721	25-10-18	198.000,00	198.000,00	
		608	27-06-18		2.835.700,00	-2.835.700,00
		3931	28-11-18	7.345,00		7.345,00
		1903	31-08-18		1.142.200,00	-1.142.200,00
		802	04-09-18		1.200,00	-1.200,00
		1336	05-12-18		621.670,00	-621.670,00
		1359	06-12-18		4.600.000,00	-4.600.000,00
		357	18-05-18		1.600,00	-1.600,00
		592	24-07-18		870.000,00	-870.000,00
		763	24-08-18		718.800,00	-718.800,00
		445	26-06-18		910.000,00	-910.000,00
		1462	27-12-18		601.125,00	-601.125,00
	Decreto	496	28-12-17	2.207.011,00	2.215.083,00	-8.072,00
	Ley	5960	19-04-18	27.997.912,00		27.997.912,00
TOTAL				34.809.511,00	23.284.698,00	11.524.813,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
4	Resolución	2864	06-11-18	40.859,00		40.859,00
		2127	11-09-18		118.473,00	-118.473,00
		3278	13-11-18	550.574,00		550.574,00

"Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

34

		489	18-06-18		93.000,00	-93.000,00
		2336	24-09-18	2.000,00	2.000,00	
		2721	25-10-18	55.000,00		55.000,00
		1903	31-08-18	1.100.000,00		1.100.000,00
		1462	27-12-18	791,00	75.171,00	-74.380,00
	Ley	5960	19-04-18	701.296,00		701.296,00
TOTAL				2.450.520,00	288.644,00	2.161.876,00

Programa 84

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
1	Decreto	496	28-12-17	1.088.178,00	1.209.159,00	-120.981,00
	Ley	5960	19-04-18	2.045.130,00		2.045.130,00
TOTALES				3.133.308,00	1.209.159,00	1.924.149,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
2	Resolución	2336	24-09-18	285,00	285,00	
		3993	07-12-18		87.221,00	-87.221,00
		4159	26-12-18	11.000,00	7.000,00	4.000,00
		3931	28-11-18	90.000,00		90.000,00
		1462	27-12-18		1.450,00	-1.450,00
		784	06-07-18	614,00	614,00	
	Decreto	496	28-12-17	19.306,00	19.306,00	
	Ley	5960	19-04-18	93.267,00		93.267,00
TOTAL				214.472,00	115.876,00	98.596,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
3	Resolución	988	01-08-18		477.700,00	-477.700,00
		2849	02-11-18		42.110,00	-42.110,00
		2864	06-11-18		1.000.000,00	-1.000.000,00
		3993	07-12-18		15.827,00	-15.827,00
		1263	13-08-18		1.500.000,00	-1.500.000,00
		3278	13-11-18		60.000,00	-60.000,00
		2336	24-09-18	11.198.070,00	11.198.070,00	
		4159	26-12-18	7.623,00		7.623,00
		701	15-08-18		408.274,00	-408.274,00
		603	27-07-18	288.427,00		288.427,00
		1462	27-12-18		47.304,00	-47.304,00
		1132	30-10-18	1.000.000,00		1.000.000,00
	Ley	5960	19-04-18	13.479.164,00		13.479.164,00
TOTAL				25.973.284,00	14.749.285,00	11.223.999,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
4	Resolución	988	01-08-18	477.700,00		477.700,00
		2127	11-09-18		30.000,00	-30.000,00
		1462	27-12-18		5.616,00	-5.616,00
	Decreto	496	28-12-17	1.940,00	1.940,00	
	Ley	5960	19-04-18	60.000,00		60.000,00
TOTAL				539.640,00	37.556,00	502.084,00

Programa 85

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
1	Decreto	496	28-12-17	1.359.709,00		1.359.709,00
TOTALES				1.359.709,00		1.359.709,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
2	Resolución	2336	24-09-18		2.566.670,00	-2.566.670,00
		3993	07-12-18	1.200,00	6.020,00	-4.820,00
		4159	26-12-18		3.000,00	-3.000,00
		1182	08-11-18		23.898,00	-23.898,00
		1462	27-12-18		2.436,00	-2.436,00
	Decreto	496	28-12-17	7.846,00	7.846,00	
	Ley	5960	19-04-18	2.615.588,00		2.615.588,00
TOTAL				2.624.634,00	2.609.870,00	14.764,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
3	Resolución	988	01-08-18	1.504.960,00	1.504.960,00	
		2849	02-11-18		10.186.259,00	-10.186.259,00
		3993	07-12-18	234.000,00	116.566,00	117.434,00
		1263	13-08-18	3.457.730,00	1.266.685,00	2.191.045,00
		3278	13-11-18	1.921.600,00	5.000.020,00	-3.078.420,00
		2336	24-09-18	14.661.106,00	10.211.100,00	4.450.006,00
		4159	26-12-18		10.934,00	-10.934,00
		701	15-08-18		1.240.460,00	-1.240.460,00
		1462	27-12-18		873.364,00	-873.364,00
		784	06-07-18	3.000,00	3.000,00	
		2721	25-10-18	2.000.000,00	2.000.000,00	
		3931	28-11-18	2.000.000,00		2.000.000,00
		1903	31-08-18	478.926,00	478.926,00	
		468	03-07-18		4.000.000,00	-4.000.000,00
		1374	11-12-18		63.500,00	-63.500,00
		538	13-07-18		2.300.000,00	-2.300.000,00
		752	21-08-18	1.920.000,00		1.920.000,00

"Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

36

	Ley	5960	19-04-18	33.514.999,00		33.514.999,00
	Decreto	496	28-12-17	126.938,00	126.938,00	
TOTAL				61.823.259,00	39.382.712,00	22.440.547,00

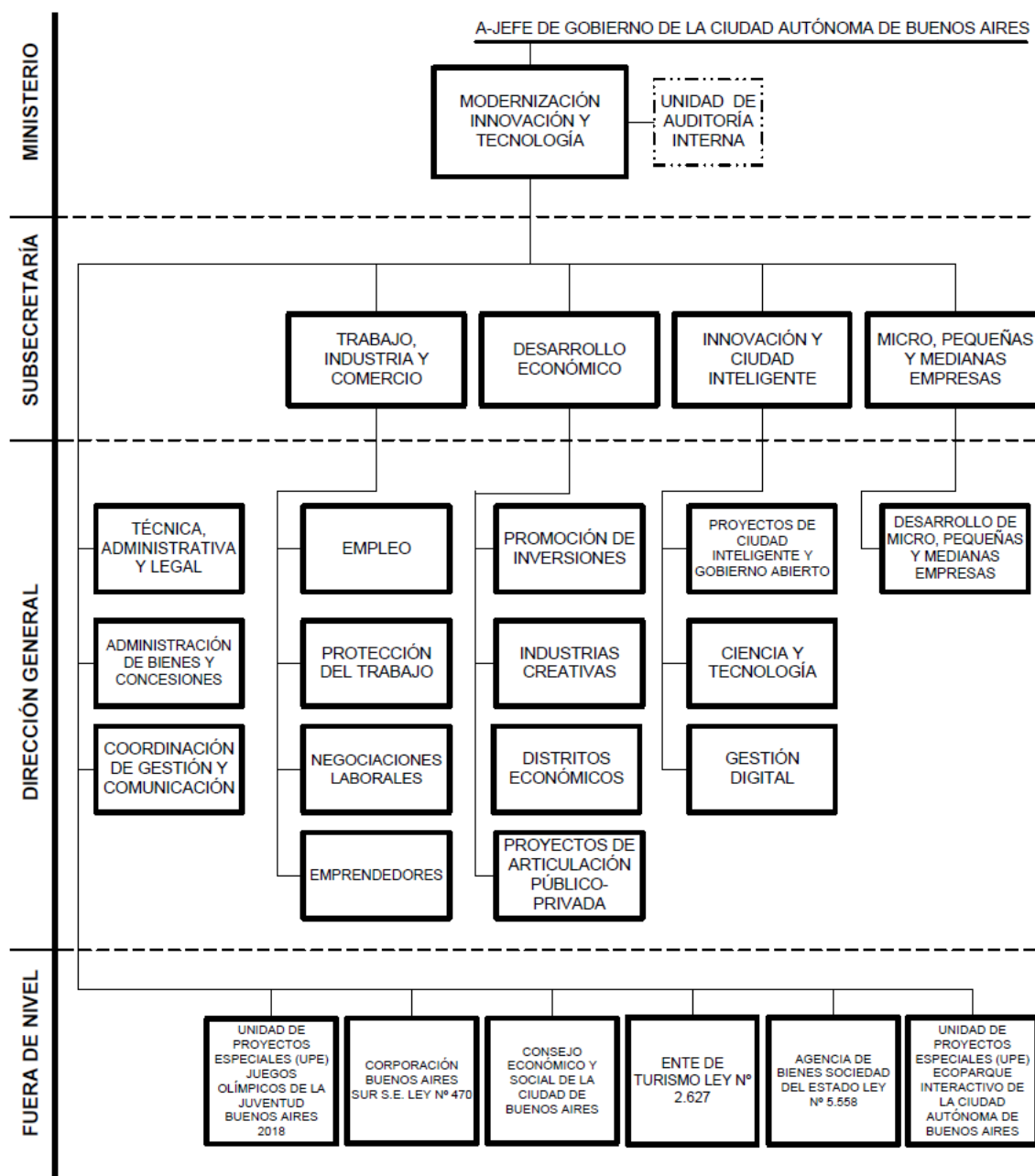
Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
4	Resolución	2849	02/11/18		930.860,00	-930.860,00
		2127	11/09/18	962.500,00	51.527,00	910.973,00
		1263	13/08/18	196.956,00	1,00	196.955,00
		3278	13/11/18	822.600,00		822.600,00
		489	18/06/18	93.000,00		93.000,00
		1336	05/12/18		28.000,00	-28.000,00
		857	14/09/18	2.000.000,00		2.000.000,00
		1462	27/12/18		689.019,00	-689.019,00
	Decreto	496	28/12/17	12.384,00	12.384,00	
	Ley	5960	19/04/18	1.315.000,00		1.315.000,00
TOTAL				5.402.440,00	1.711.791,00	3.690.649,00

Inciso	Norma	N°	Fecha	Aumento	Disminución	Diferencia
5	Resolución	468	03-07-18		5.000.000,00	-5.000.000,00
	Ley	5960	19-04-18	5.000.000,00		5.000.000,00
TOTALES				5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

ANEXO III

Estructuras Administrativas

Decreto N° 251/17 - Boletín Oficial N° 5168 – 13/7/2017



SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los vecinos en coordinación con las áreas competentes.
- Supervisar la implementación de las iniciativas de modernización relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar políticas de comunicación vinculadas con el desarrollo de un gobierno abierto al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna sustentable.
- Desarrollar los lineamientos y políticas para el desarrollo de herramientas digitales, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el diseño de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios como herramienta para mejorar la competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como proveedora de servicios de alta tecnología.
- Asistir en políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), promoviendo la aplicación del conocimiento tecnológico y la vinculación científica para dar respuesta a las necesidades socio-económicas y culturales de la comunidad.
- Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO ABIERTO

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Formular programas referentes a la transformación y mejora de la prestación de servicios, transaccionales y no transaccionales al ciudadano.
- Formular y proponer a la Subsecretaría las acciones a ser incluidas en el plan de modernización de la administración pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Formular y administrar indicadores de desempeño de los planes e iniciativas implementadas y determinar su impacto presupuestario.
- Coordinar con la Agencia de Sistemas de Información la implementación de los desarrollos tecnológicos a brindar a las áreas involucradas en las iniciativas de su competencia sean éstas del Ministerio o de otros Ministerios o Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Planificar y ejecutar la implementación de políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad sustentable.
- Diseñar, implementar y administrar, una red de monitoreo integral de indicadores de modernidad y sustentabilidad aplicados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Planificar y ejecutar las acciones de gobierno abierto al ciudadano mediante el desarrollo de base de datos de libre acceso, en coordinación con las áreas competentes.

DIRECCIÓN GENERAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA **Descripción de Responsabilidades Primarias**

- Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.
- Asistir al Ministro en la implementación de la Ley N° 2.511.
- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas.
- Colaborar con los Ministerios de Educación y Salud, en la formulación e implementación de políticas de educación en ciencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar el diseño, producción, difusión y organización de programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativas y culturales, mediante el uso del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei.
- Elaborar estrategias de comunicación de actividades culturales y eventos especiales a realizarse en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei en coordinación con las áreas competentes.
- Planificar y coordinar acciones que incentiven el desarrollo de habilidades de innovación, tecnología y emprendedorismo para aumentar y facilitar la inserción

en empleos que requieran nuevos conocimientos, en coordinación con las áreas competentes.

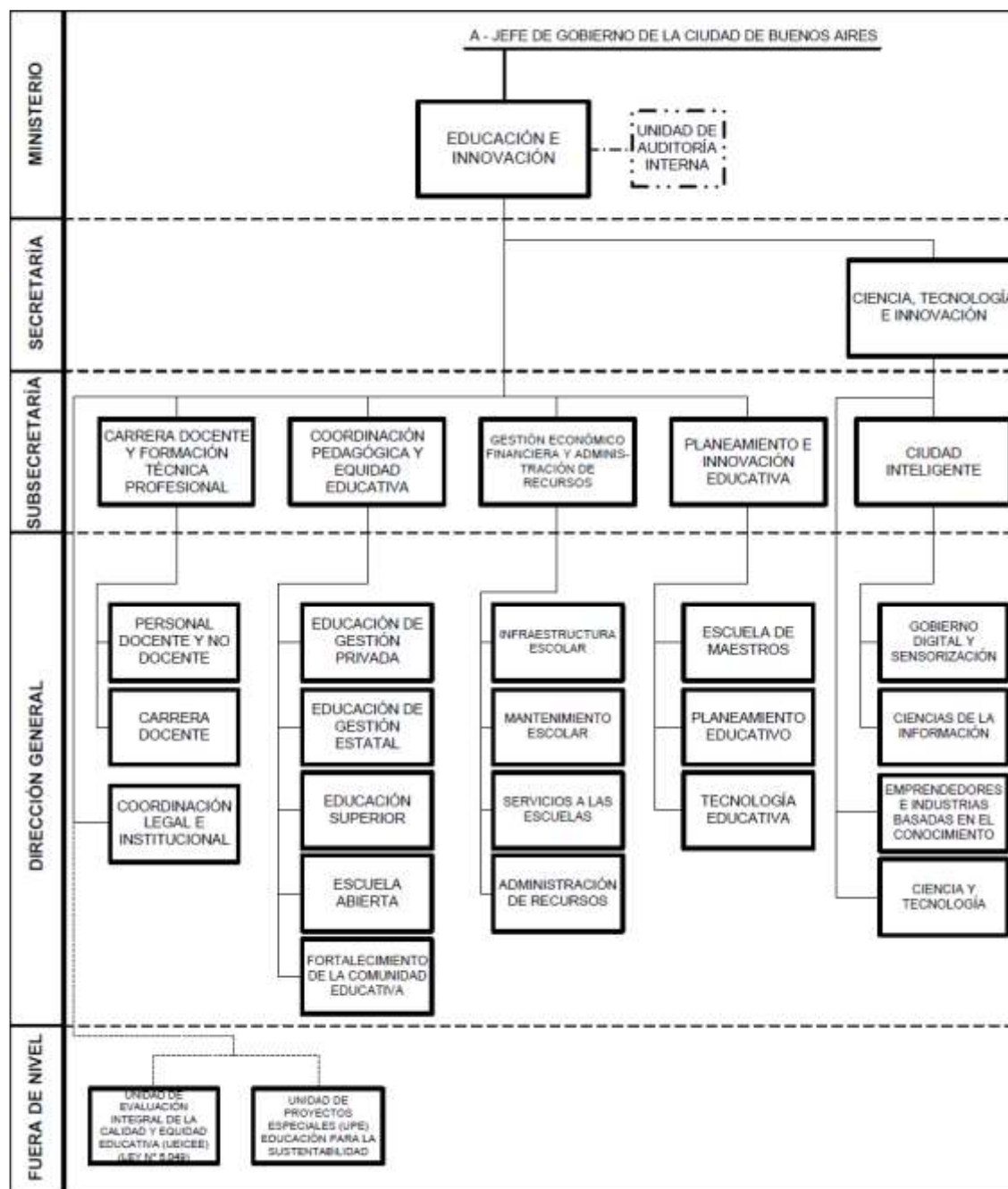
- Asistir en la formulación, diseño e implementación de mejoras en los programas de enseñanza de las habilidades para empleos futuros en los niveles educativos, en coordinación con el Ministerio de Educación.

DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DIGITAL

Descripción de las responsabilidades primarias

- Entender en el diseño de los lineamientos generales para la creación, desarrollo y mantenimiento de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido por la Agencia de Sistemas de Información en el Plan Integral de Sistemas.
- Supervisar la implementación de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando los servicios y productos digitales de las distintas áreas del Gobierno, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.
- Implementar y actualizar el portal web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.
- Colaborar con la Agencia de Sistemas de Información en la definición, comunicación y mantenimiento de estándares de usabilidad y diseño de aplicaciones web y móviles para brindar una experiencia de usuarios centralizada.
- Acercar servicios y herramientas digitales al vecino respondiendo a un estándar tecnológico de accesibilidad web.
- Administrar el portal de acceso único del ciudadano a los servicios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Decreto N° 119/18 - Boletín Oficial N° 5365 - 3/5/2018



SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Entender en políticas de ciencia, tecnología e innovación, promoviendo la aplicación del conocimiento tecnológico y la vinculación científica.

- Diseñar y ejecutar políticas de innovación orientadas al desarrollo tecnológico y sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asesorar a las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Coordinar los recursos necesarios para promover la innovación pública y el gobierno digital.
- Promover la creación de programas de formación, investigación, desarrollo y emprendedorismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vincular a la comunidad con la economía del conocimiento e innovación, en colaboración con las áreas competentes.
- Entender en la formulación de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en la promoción del desarrollo de las industrias creativas y basadas en el conocimiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Impulsar la formulación e implementación del plan de sensorización para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Promover el desarrollo del Laboratorio de Innovación.

DIRECCIÓN GENERAL EMPRENDEDORES E INDUSTRIAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar políticas y programas de apoyo, fortalecimiento y difusión del emprendedorismo y el desarrollo de industrias creativas y basadas en el conocimiento, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil, para potenciar el apoyo a la actividad emprendedora y el de las industrias creativas y basadas en el conocimiento.
- Diseñar políticas para incorporar innovaciones tecnológicas como herramienta competitiva de los emprendedores y de las industrias basadas en el conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección General Ciencia y Tecnología.
- Desarrollar proyectos de incorporación de tecnología, comunicaciones e innovación, destinados a mejorar el acceso a los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en barrios populares y núcleos habitacionales transitorios, en coordinación con las áreas competentes.
- Implementar acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional de emprendedores e industrias creativas y basadas en

el conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

- Diseñar e implementar programas y proyectos destinados a promover el desarrollo de industrias basadas en el conocimiento ligadas a las tecnologías disruptivas focalizando en la industria de software, telecomunicaciones, robótica, nanotecnología, biotecnología, industria aeroespacial y videojuego.
- Difundir en las empresas y emprendedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la integración de los conceptos de Economía Circular para la incorporación en el diseño de productos y servicios.
- Impulsar la integración del concepto de Economía Circular en las políticas públicas destinadas a promover la innovación productiva, en coordinación con las áreas competentes.
- Formular e implementar programas de formación en habilidades del futuro que permitan contribuir a la empleabilidad de los ciudadanos en el sector de las industrias basadas en el conocimiento y permitan dinamizar su desarrollo productivo, en coordinación con las áreas competentes.
- Administrar las actividades desarrolladas por el BaSeT (Buenos Aires como Set de Filmación), la Comisión de Filmaciones y las acciones de promoción del sector audiovisual.
- Administrar el observatorio de industrias creativas y basadas en el conocimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar e implementar las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas, audiovisuales y de videojuegos integrando el sector privado al quehacer público.
- Diseñar políticas orientadas a la incorporación del diseño creativo, industrial y audiovisual como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar los predios y supervisar las actividades que se desarrollen en el Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y Predio Dorrego.

DIRECCIÓN GENERAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar políticas de ciencia y tecnología para promover la aplicación del conocimiento tecnológico y científico.
- Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.
- Asistir al titular del Ministerio de Educación e Innovación y a la Secretaría en la implementación de la Ley N° 2.511 que tiene por objeto establecer el marco legal e institucional para el desarrollo de una política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica N° 23.877, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar e instrumentar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Plan Cuatrienal.
- Fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas a través de la suscripción de acuerdos, en coordinación con las áreas competentes.
- Colaborar con las áreas de Gobierno en la formulación e implementación de políticas de formación en ciencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar el diseño, producción, difusión y organización de programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativas y culturales en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires “Galileo Galilei”.

SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar acciones para la consolidación del desarrollo del sector tecnológico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asistir a la Secretaría en el desarrollo de estrategias de transformación en términos de innovación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar e implementar mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno a los ciudadanos, en coordinación con las áreas competentes.
- Desarrollar e implementar iniciativas de modernización de gestión, administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Formular políticas para el desarrollo de herramientas digitales, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.
- Contribuir al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como generadora de servicios de alta tecnología, en coordinación con las áreas competentes.
- Diseñar y coordinar el plan de sensorización y dictar las regulaciones y actos administrativos necesarios para su implementación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y mantener la Plataforma de Sensores del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para receptor la información de los sensores emplazados y a emplazarse.

DIRECCIÓN GENERAL GOBIERNO DIGITAL Y SENSORIZACIÓN

Descripción de responsabilidades primarias

- Entender en el diseño de los lineamientos generales para la creación, desarrollo y mantenimiento de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido por la Agencia de Sistemas de Información en el Plan Integral de Sistemas.
- Supervisar la implementación de las herramientas digitales, coordinando los servicios y productos digitales de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.
- Definir y actualizar los estándares de usabilidad y diseño de aplicaciones web y móviles que permitan brindar una experiencia centrada en los ciudadanos y usuarios.
- Acercar servicios y herramientas digitales a los ciudadanos respondiendo a un estándar tecnológico de accesibilidad a la web.
- Implementar y actualizar el portal web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.
- Diseñar y coordinar acciones para mejorar e incrementar el acceso al servicio BAWIFI en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar e implementar tecnologías relacionadas con la sensorización que posibiliten mediciones que contribuyan a la toma de decisiones en tiempo real.
- Entender en la implementación de estrategias de sensorización destinadas a la obtención de información a pedido de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Asistir a la Subsecretaría en la coordinación del Plan de Sensorización.
- Asesorar en materia de sensorización a las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Contribuir con la Subsecretaría en la creación y coordinación operativa de la Plataforma de Sensores del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

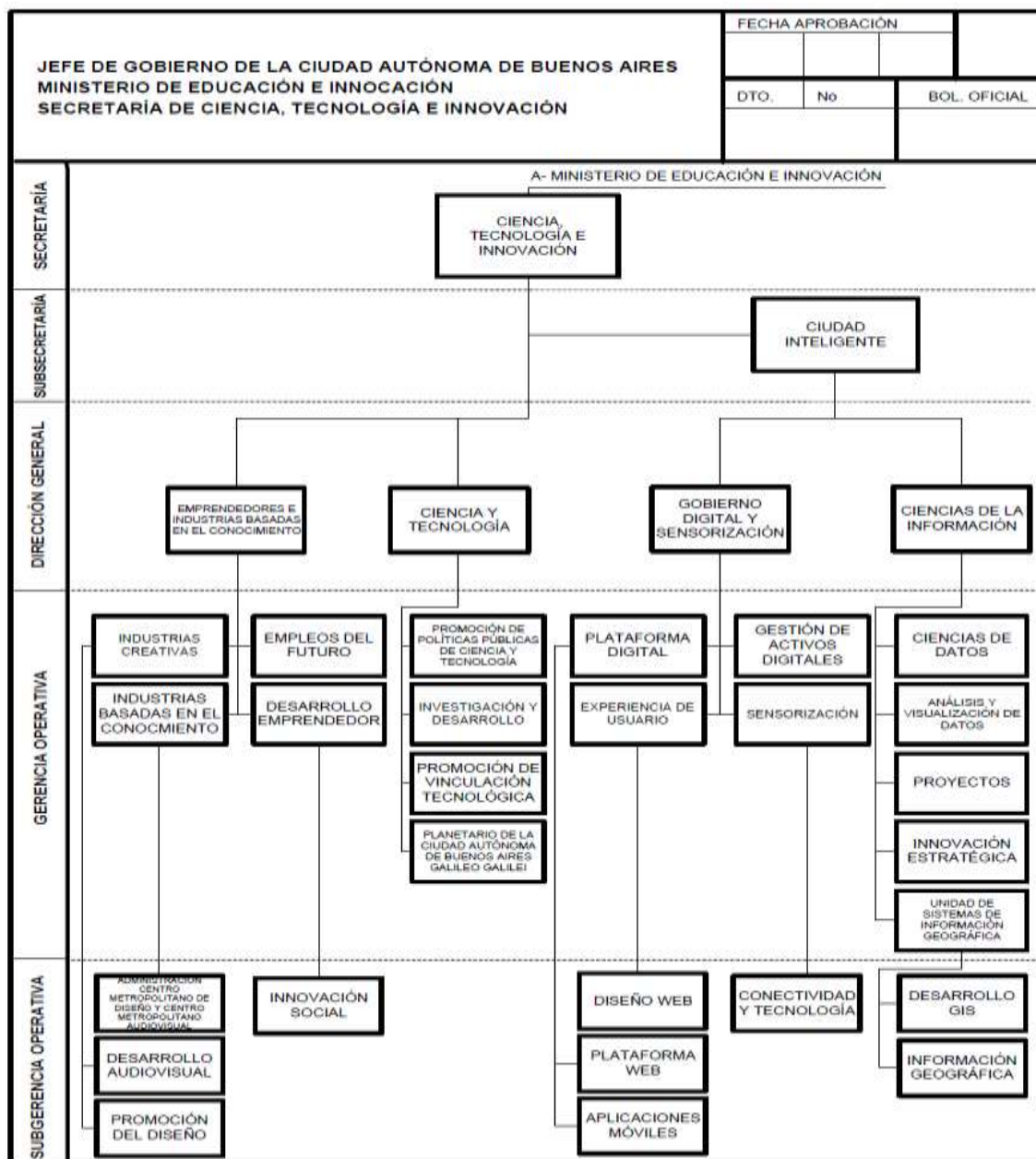
DIRECCIÓN GENERAL CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

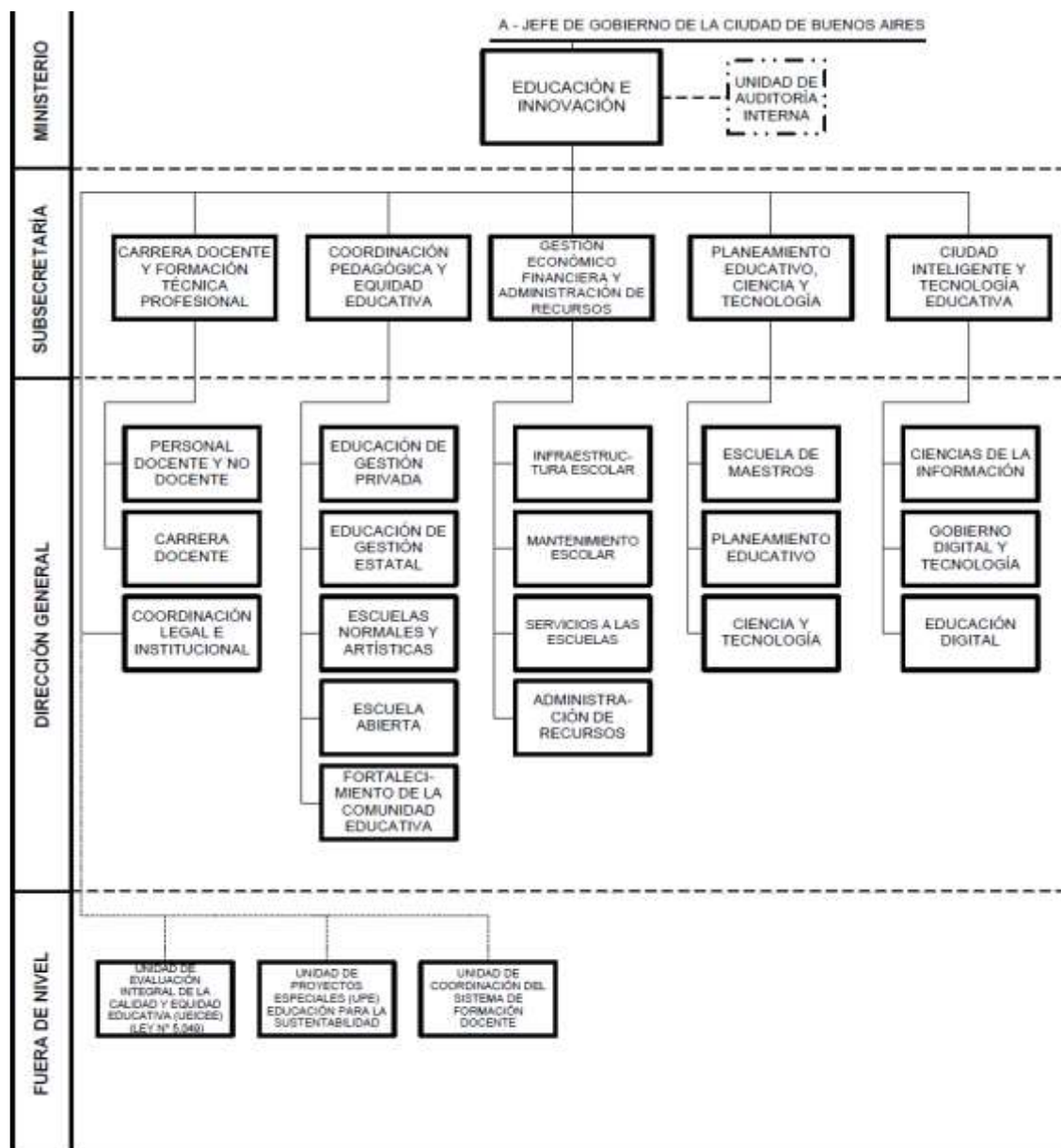
- Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan la transformación y mejora de los servicios de Gobierno a través de métodos de ciencia de datos, análisis y visualización de la información, seguimiento de proyectos, generación
- y mantenimiento de mapas digitales e innovación estratégica, en coordinación con las áreas competentes.

- Detectar oportunidades de mejora en el desarrollo de las funciones e implementación de las políticas públicas de las áreas de Gobierno mediante visualizaciones de datos y mapas digitales.
- Brindar servicios a las áreas del Gobierno aplicando procesos y técnicas de ciencia de datos, modelos predictivos, análisis de Big Data y aprendizaje automático con el fin de optimizar recursos y automatizar procesos.
- Desarrollar tableros de control que faciliten el proceso de toma de decisiones basadas en datos, en coordinación con las áreas competentes.
- Crear modelos que permitan integrar datos de diferentes fuentes para mejorar el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.
- Asesorar a las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aportando metodologías ágiles que permitan definir problemas, diseñar, prototipar y testear soluciones.

Decreto N° 252/18 - Boletín Oficial N° 5427-2/8/2018



Decreto N° 195/19 - Boletín Oficial N° 5633 - 6/6/2019



SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar acciones para la consolidación del desarrollo del sector tecnológico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar e implementar mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno a los ciudadanos, en coordinación con las áreas competentes.
- Desarrollar e implementar iniciativas de modernización de gestión, administrativa y tecnológica, procesos y servicios para el Ministerio de Educación e Innovación y para el ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.
- Formular políticas para el desarrollo de herramientas digitales, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.
- Contribuir al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como generadora de servicios de alta tecnología, en coordinación con las áreas competentes.
- Impulsar la formulación e implementación del Plan de Sensorización para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento y asistencia legal, técnica y administrativa en materia de sensorización al Ministerio de Educación e Innovación y a otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y mantener la Plataforma de Sensores del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para receptar la información de los sensores emplazados y a emplazarse.
- Elaborar propuestas vinculadas al desarrollo de las tecnologías disruptivas y a Internet de las Cosas.
- Realizar y participar en actividades de promoción y difusión sobre nuevas tecnologías en sensores, plataformas de hardware libre, inteligencia artificial, blockchain, internet de las cosas y/o tecnologías disruptivas destinadas a la implementación en gestión pública y prestación de servicios orientados al ciudadano.
- Evaluar, analizar y desarrollar en forma conjunta con la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología propuestas de innovación aplicadas a la educación, y gestionar su implementación.
- Investigar y promover la incorporación de tecnologías innovadoras a fin de mejorar la calidad educativa.
- Diseñar y coordinar el Plan Integral de Educación Digital en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología.

- Coordinar e implementar los planes y programas de educación digital y tecnológica promovidos por el Gobierno Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan la transformación y mejora de los servicios de Gobierno a través de métodos de ciencia de datos, análisis y visualización de la información, seguimiento de proyectos, generación y mantenimiento de mapas digitales e innovación estratégica, en coordinación con las áreas competentes.
- Detectar oportunidades de mejora en el desarrollo de las funciones e implementación de las políticas públicas de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante visualizaciones de datos y mapas digitales.
- Brindar servicios a las áreas del Gobierno aplicando procesos y técnicas de ciencia de datos, modelos predictivos, análisis de Big Data y aprendizaje automático con el fin de optimizar recursos y automatizar procesos.
- Desarrollar tableros de control que faciliten el proceso de toma de decisiones basadas en datos, en coordinación con las áreas competentes.
- Crear modelos que permitan integrar datos de diferentes fuentes para mejorar el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.

DIRECCIÓN GENERAL GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍA

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Entender en los requerimientos, evaluación, desarrollo y mantenimiento de las herramientas digitales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo las normas de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar la implementación de las herramientas digitales, coordinando los servicios y productos digitales de las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.
- Definir y actualizar los estándares de usabilidad y diseño de aplicaciones web y móviles que permitan brindar una experiencia centrada en los ciudadanos y usuarios.
- Implementar y actualizar el portal web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto con la Agencia de Sistemas de Información.
- Planificar, adquirir, instalar y prestar asistencia técnica y de mantenimiento informático a las áreas de la jurisdicción según los estándares de la Agencia de Sistemas de Información.

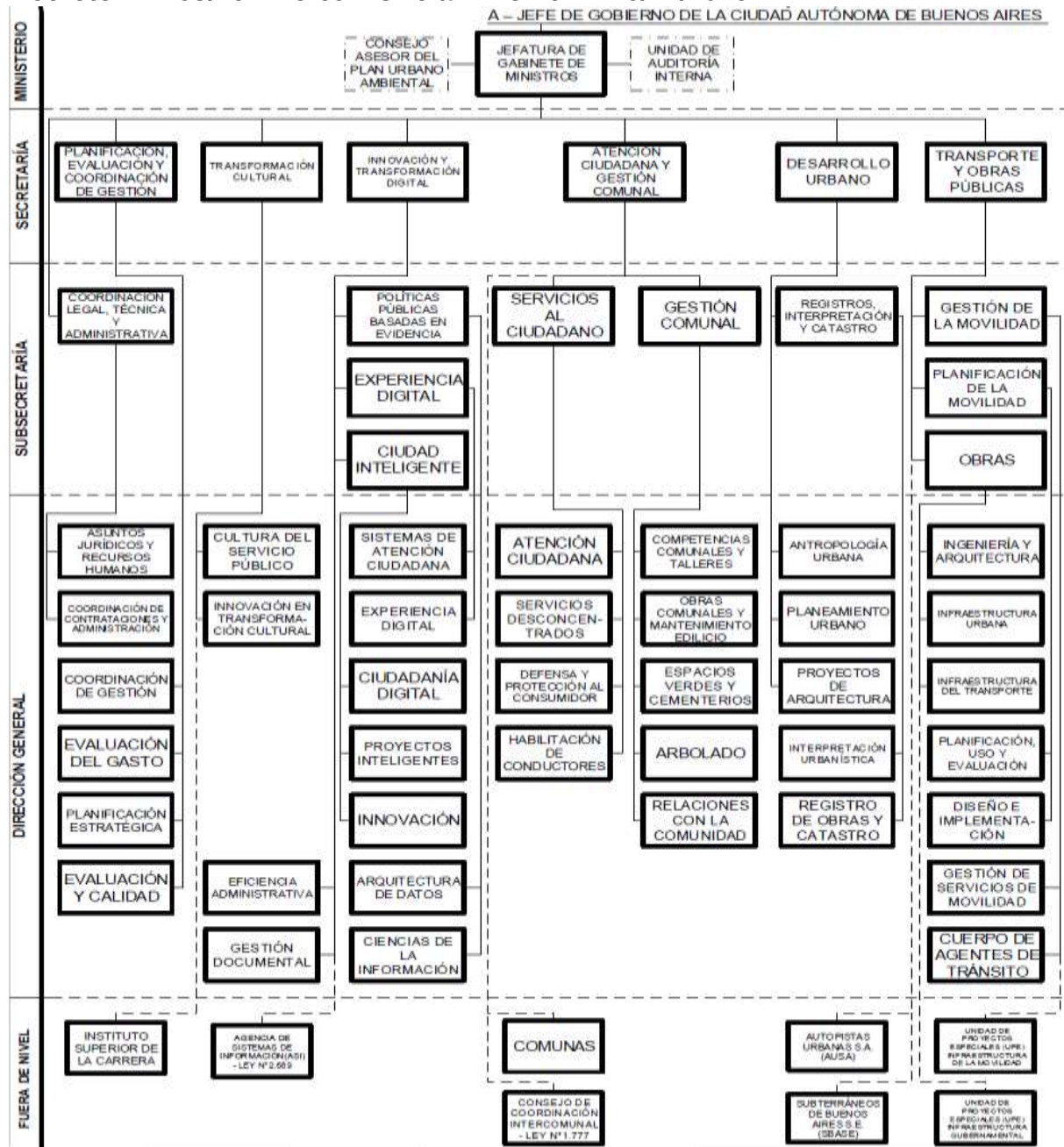
- Planificar las acciones destinadas a la mejora de los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología de la jurisdicción, en forma conjunta con las áreas competentes.

DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN DIGITAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Evaluar y analizar en forma conjunta con la Subsecretaría propuestas de innovación tecnológica aplicadas a la educación, y gestionar su implementación.
- Promover la calidad educativa mediante la planificación de acciones destinadas a la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Promover la inserción de los alumnos en una sociedad interconectada mediante la utilización comprensiva y crítica de las nuevas tecnologías.
- Impulsar la transversalidad de la Educación Digital en el sistema educativo.
- Diseñar e implementar acciones y estrategias destinadas a docentes y estudiantes para el desarrollo de capacidades pedagógicas de educación digital.

Decreto N° 463/19 - Boletín Oficial N° 5.762 – 16/12/2019



SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE
Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar e implementar acciones para la consolidación del desarrollo del sector tecnológico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Asistir a la Secretaría en el desarrollo de estrategias de transformación en términos de innovación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Definir áreas estratégicas para el desarrollo futuro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo la formulación de acciones y proyectos de innovación tecnológica para fortalecerlas.
- Elaborar propuestas vinculadas al desarrollo de las tecnologías disruptivas y al Internet de las Cosas.
- Realizar y participar en actividades de promoción y difusión sobre nuevas tecnologías en sensores, plataformas de hardware libre, inteligencia artificial, blockchain, internet de las cosas y/o tecnologías disruptivas destinadas a la implementación en gestión pública y prestación de servicios orientados al ciudadano.
- Impulsar la formulación e implementación del Plan de Sensorización para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento y asistencia legal, técnica y administrativa en materia de sensorización a las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desarrollar y mantener la Plataforma de Sensores del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para receptar la información de los sensores emplazados y a emplazarse.
- Promover las acciones tendientes a la conformación y consolidación de la ciudadanía digital.
- Promueve la incorporación de metodologías innovadoras para la formulación de políticas, productos y servicios orientados al ciudadano.

DIRECCIÓN GENERAL CIUDADANÍA DIGITAL

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Administrar el portal de acceso único del ciudadano a los aplicativos de los servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e implementar en las reparticiones el login/acceso del ciudadano a los productos digitales.
- Desarrollar e implementar el sistema de información y consulta en múltiples plataformas para el primer contacto del ciudadano con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar e implementar los aplicativos de los servicios digitales para la gestión de interacciones del ciudadano con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las prácticas de experiencia de

usuario y experiencia conversacional. Generar el mecanismo para validar la identidad de los ciudadanos de forma remota.

- Propiciar la creación de un domicilio virtual, individual y seguro con igual validez que el físico, donde el ciudadano puede ser notificado.
- Crear los mecanismos para implementar la firma digital de documentos, permitiendo autenticar el origen, identidad e integridad de los mismos ante terceros.
- Crear un repositorio digital desde el cual los ciudadanos accedan a su documentación personal en forma centralizada.

DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS INTELIGENTES

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Define los estándares de los proyectos a desarrollar correspondientes a las áreas prioritarias identificadas por la Subsecretaría.
- Formular e implementar programas y proyectos referentes a la transformación y mejora de la prestación de servicios, transaccionales y no transaccionales al ciudadano.
- Formular, proponer e implementar proyectos y acciones en las áreas prioritarias definidas para el desarrollo futuro de la Ciudad.
- Asistir a las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la formulación e implementación de proyectos y acciones en las áreas prioritarias definidas para el desarrollo futuro de la Ciudad.
- Coordinar la implementación de desarrollos tecnológicos para las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información.

DIRECCIÓN GENERAL INNOVACIÓN

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Estudiar y analizar enfoques y metodologías para el diseño de políticas públicas centradas en el ciudadano.
- Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentando el desarrollo de capacidades de gestión vinculadas a los enfoques de agilidad e innovación pública, impulsando una transformación cultural en la organización de gobierno.

- Asesorar en el diseño de servicios públicos que permitan potenciar al gobierno de la ciudad como proveedor de servicios de calidad de cara al ciudadano.
- Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el desarrollo de capacidades de innovación, promoviendo habilidades para desarrollar nuevos métodos aplicados a productos y servicios.
- Otorga apoyo financiero a través de convocatorias para la presentación de proyectos de innovación, investigación y/o desarrollos tecnológicos en las áreas prioritarias definidas por la subsecretaría que fomenten la innovación tecnológica.